

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0037-2016-INIA**

Lima, **03 MAR 2016**

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 00232/2014-INIA, de fecha 12 de agosto de 2014; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de agosto de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral 62.3 del Artículo 62º de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos:

Que, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA. Depende jerárquicamente de la Jefatura;

Que, con Resolución Jefatural N° 00232/2014-INIA, de fecha 12 de agosto de 2014, se designó y ratificó a los Responsables de las Sub Direcciones de Innovación Agraria y a los Jefes de Programas Nacionales de Innovación Agraria de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, atendiendo a la necesidad, de continuar con la óptima gestión institucional del INIA, resulta necesario reorganizar los Programas Nacionales de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones del Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Director General de la Oficina de Asesoría del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de abril de 2016, la Resolución Jefatural N° 00232/2014-INIA, de fecha 12 de agosto de 2014.

**Artículo 2º.- MODIFICAR**, a partir de la fecha, la denominación de Programas Nacionales de Innovación Agraria por Programas de Investigación Agraria.

**Artículo 3º.- DISPONER** que, a partir del 01 de abril de 2016, que la designación de los Jefes de los Programas de Investigación Agraria, se realizará mediante Resolución Directoral emitida por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, a fin que inicie el proceso de reorganización de los cargos no estructurados denominados Programas de Investigación Agraria, hasta el 01 de abril de 2016.

**Artículo 5º.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

